

El contenido de la información presentada al RMV es de exclusiva responsabilidad de quien la presente e inscriba, así como su difusión y publicidad por cualquier otro medio.

Hechos Relevantes

Empresas Privadas (Emisores)

Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A.

Ha comunicado que en reunión de Directorio de 24 de septiembre de 2018, se determinó lo siguiente:

[Sin Adjuntos](#)

I. Revocar el Poder General de Administración que consta en el Testimonio 168/2016 de 7 de marzo de 2016 y el Poder complementario N°730/2016 de 30 de agosto de 2016, conferido al Sr. Rubén Carvajal Mollo.

II. Conferir nuevo Poder General Amplio y Suficiente de Administración cual en derecho se requiere en favor del ciudadano Sr. Rubén Carvajal Mollo, para que en su calidad de Gerente General Interino, asuma la Representación Legal, ejecute el giro comercial y la administración de la Sociedad, de acuerdo a la instructiva de Poder adjunta a la presente Acta.

III. Convocar a Junta General Extraordinaria de Accionistas, a realizarse el 5 de octubre de 2018 a Hrs. 10:00, con el siguiente Orden del Día:

1. Incremento Salarial.

2. Nombramiento de dos accionistas para la suscripción del Acta.

IV. Convocar a Junta General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el 5 de octubre de 2018 a Hrs. 11:00, con el siguiente Orden del Día:

1. Nombramiento y/o remoción de los Directores y Síndico.

2. Nombramiento de dos accionistas para la suscripción del Acta.

Resoluciones Administrativas

ASFI/1306/2018 de 24 de septiembre de 2018

RESUELVE:

[Sin Adjuntos](#)

PRIMERO.- Autorizar la inscripción en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero a EQUILIBRIUM CLASIFICADORA DE RIESGO S.A., como Entidad Calificadora de Riesgo constituida en el extranjero bajo el Número de Registro ASFI/DSVSC-ECR-001/2018.

EQUILIBRIUM CLASIFICADORA DE RIESGO S.A., prestará sus servicios en el Estado Plurinacional de Bolivia a través del representante legal permanente acreditado para tal efecto, conforme la documentación presentada a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

SEGUNDO.- Autorizar el funcionamiento de EQUILIBRIUM CLASIFICADORA DE RIESGO S.A., como Entidad Calificadora de Riesgo constituida en el extranjero, pudiendo realizar calificaciones de riesgo a Emisores registrados en el RMV, Entidades de Intermediación Financiera, Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y Fondos de Inversión, conforme las Metodologías de Calificación de Riesgo presentadas a ASFI, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, el Artículo 14°, Sección 3, los Artículos 1° y 2°, Sección 4, Capítulo I del Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo, contenidos en el Título I del Libro 7° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

TERCERO.- En el marco de lo dispuesto en la Sección 7, Capítulo I del Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo, contenido en el Título I, Libro 7° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, se aprueba las equivalencias de nomenclaturas y categorías presentadas por EQUILIBRIUM CLASIFICADORA DE RIESGO S.A., las mismas que se encuentran detalladas en Anexo que forma parte de la presente Resolución.

CUARTO.- Conforme a normas legales en vigencia, EQUILIBRIUM CLASIFICADORA DE RIESGO S.A., a partir de su autorización de funcionamiento e inscripción en el Registro del Mercado de Valores, está obligada a mantener actualizada toda la información objeto de registro de la cual es responsable y a presentarla en las oportunidades, plazos y formatos establecidos normativamente o solicitada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero para su control y vigilancia correspondiente, sin restricción alguna.

QUINTO.- EQUILIBRIUM CLASIFICADORA DE RIESGO S.A., deberá cancelar las tasas de regulación establecidas en el Decreto Supremo N° 25420 de 11 de junio de 1999, modificado mediante los Decretos Supremos Nos. 27995 y 28287 de 28 de enero y 11 de agosto de 2005, que establecen el Régimen de Registro de Tasas de Regulación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y demás normativa en vigencia.

SEXTO.- La autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación ni responsabilidad alguna por parte de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, respecto a la solvencia de las personas naturales o jurídicas inscritas en el citado Registro.

ASFI/DSVSC/R-203125 de 21 de septiembre de 2018

Mediante carta ASFI/DSVSC/R-203125/2018, se autoriza e inscribe en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, como

[Sin Adjuntos](#)

Administradores (Titular y suplente) de "MSC EXPANSIÓN FONDO DE INVERSIÓN CERRADO", Administrado por SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN MERCANTIL SANTA CRUZ S.A. (SAFI MERCANTIL SANTA CRUZ S.A.), asignándoles los siguientes Números de Registro:

ADMINISTRADORES DE FONDOS DE INVERSIÓN	NÚMERO DE REGISTRO
MARCELO SERGIO URDINEA DUPLICH	ASFI/DSVSC-AF-004/2018 (TITULAR)
CARLA ANTONIA CUEVAS LANZA	ASFI/DSVSC-AF-005/2018 (SUPLENTE)

AUDISET Auditores y Consultores S.R.L.

ASFI/1285/2018 de 17 de septiembre de 2018

Sancionar a AUDISET AUDITORES & CONSULTORES S.R.L., con multa al haber incumplido lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el inciso g), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

[Sin Adjuntos](#)

Banco Do Brasil S.A.- Sucursal Bolivia

ASFI/1276/2018 de 13 de septiembre de 2018

RESUELVE:

ÚNICO.- Sancionar al BANCO DO BRASIL S.A. SUCURSAL BOLIVIA, con amonestación por los Cargos N° 1 y 2, por haber remitido con retraso el Reporte Mensual de DPF's (electrónico) al 30 de abril de 2017 y el Reporte Mensual de DPF's (físico) al 30 de junio de 2017, incumpliendo lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el inciso h), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores (RNMV), conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

[Sin Adjuntos](#)

Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A.

ASFI/1224/2018 de 03 de septiembre de 2018

RESUELVE:

Sancionar a NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A., con multa, al haber incumplido lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, inciso d) Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores (RNMV), conforme a las

[Sin Adjuntos](#)

consideraciones establecidas en la presente Resolución.

Noticias

Agencias de Bolsa

BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que el 24 de septiembre de 2018, concluyó la cancelación del Cupón N°2 de los BONOS TOYOSA III – EMISIÓN 1 correspondiente a las Series “A, B y C” con Claves de Pizarra: TYS-3-E1A-17, TYS-3-E1B-17 y TYS-3-E1C-17.

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que el 24 de septiembre de 2018, concluyó el pago del Cupón N°1 de los BONOS SUBORDINADOS BEC III – Emisión 3 correspondiente a la Serie Única con Clave de Pizarra: BEC-3-N1U-18.

Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que el 24 de septiembre de 2018, concluyó la cancelación del Cupón N°3 de los BONOS SUBORDINADOS BANCO FIE 4 correspondiente a las Series A y B.

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que el 24 de septiembre de 2018, concluyó la cancelación del Cupón N°2 de los BONOS PROLEGA II – EMISIÓN 2 correspondiente a la Serie POL-2-N2U-17.

Almacenes Generales de Depósito

Almacenes Internacionales S.A.

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que en reunión de Directorio de 21 de septiembre de 2018, se determinó lo siguiente:

1. La extensión de un nuevo Poder Especial, Suficiente y de Representación a favor de los Sres. Mario Guillermo Gainsborg Ayoroa - Gerente General; Leonardo Cronenbold Gutiérrez - Gerente Comercial; y Marioly Rivero Limpias - Asesora Legal.

Empresas Privadas (Emisores)

Ingenio Sucrialcoholero AGUAÍ S.A.

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que el 24 de septiembre de 2018, procedió a la cancelación del Cupón N°309 de la Emisión de Bonos AGUAÍ, correspondiente a la Serie Única AGU-U1U-10.

La Papelera S.A.

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que el 21 de septiembre de 2018, realizó la cancelación de la operación de préstamo bancario que se detalla a continuación :

Sociedades de Titularización

BDP Sociedad de Titularización S.A.

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que el 24 de septiembre de 2018, procedió al pago del último Cupón de la Serie MII-TD-NE del Patrimonio Autónomo MICROCRÉDITO IFD-BDP ST 026, de acuerdo a la Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable de un Derecho de Compra de Pagarés contenido en la Escritura Pública 1796/2013 de 2 de septiembre de 2013 y al Cronograma de Pago de Cupones que consta en el Prospecto de Emisión.

[Sin Adjuntos](#)

Ha convocado a la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización del Patrimonio Autónomo UNIPARTES - BDP ST 030, a realizarse el 11 de octubre de 2018 a Hrs. 11:00, con el siguiente Orden del Día:

1. Propuesta de modificación al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación suscrito por UNIPARTES S.R.L. y BDP Sociedad de Titularización S.A. como Administrador del Patrimonio Autónomo.
2. Designación de Tenedores de Valores para la firma del Acta.